



D^a. NATIVIDAD LÓPEZ QUINTERO, Arquitecta Municipal del Dpto. de Obras del Excmo. Ayuntamiento de Almonte, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.1 y de acuerdo con lo previsto en el art. 28.1, ambos preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, emite el siguiente

INFORME-PROPUESTA TÉCNICA

1. OBJETO Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL CONTRATO:

OBJETO DEL CONTRATO: PLAN DE ASFALTO NÚCLEO DE MATALASCAÑAS.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: Según se describe en la propia Memoria del proyecto:

“Dicho PLAN DE ASFALTO consistirá fundamentalmente en definir los trabajos necesarios para la regeneración con asfalto de un conjunto de calles en el núcleo de Matalascañas, mediante la actuación completa o parcial de las mismas”

CPV: 45233222

DESCRIPCIÓN DE CPV: TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN Y ASFALTADO

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DEL CONTRATO.

Esta licitación se tramita para poder ejecutar las obras correspondientes al PLAN DE ASFALTO DEL NÚCLEO DE MATALASCAÑAS, al haberse quedado anteriormente desierto los trabajos de asfalto para dicho núcleo (EXPEDIENTES DESIERTOS Nº 2966/2023 y 4711/2023), con el objeto de mejorar el estado de las calles más deterioradas del municipio en gran parte a petición ciudadana.

Por otro lado, de conformidad con el art. 25.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que dispone que “El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.”. Se pretende así, por tanto, dar cumplimiento a lo establecido en el artículo indicado, mejorando la calidad de los espacios públicos.

Y dada la inexistencia dentro de la plantilla de empleados del Ayuntamiento de personal cualificado para dichos trabajos, la inexistencia dentro de los recursos materiales del Ayuntamiento, de los utensilios, herramientas y demás materiales necesarios para la realización de los trabajos en cuestión y la necesidad de ser una empresa especializada y autorizada la que realice dichos trabajos, se entiende que es necesario licitar y contratar estos trabajos, siempre bajo la dirección de los Técnicos Municipales.





<p>1. PRESUPUESTO DEL CONTRATO / TIPO DE LICITACIÓN / VALOR ESTIMADO.</p> <p>PRESUPUESTO DEL CONTRATO: 247.526,29 euros más 51.980,52€ euros de IVA, TOTAL: 299.506,81 euros IVA INCLUIDO, coincidiendo con el tipo de licitación.</p> <p>Valor estimado del contrato: 247.526,29 € (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS).</p> <p>REVISIÓN DE PRECIOS: NO.</p> <p>-FÓRMULA: SISTEMA DE REVISIÓN:</p>								
<p>4. FINANCIACION:</p> <table border="1"> <tr> <td>FINANCIACIÓN AYTO: 100 %</td> <td>FINANCIACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA:</td> <td>FINANCIACIÓN OTROS:</td> </tr> <tr> <td>PROYECTO: 2020/2/ IVPVP 1 1 PYTO PARA INVERSIÓN ENVÍA PÚBLICA PARTIDA: 321 1532P 61900</td> <td></td> <td>INDIQUE PROYECTO/PROGRAMA/SUBVENCIÓN:</td> </tr> </table>			FINANCIACIÓN AYTO: 100 %	FINANCIACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA:	FINANCIACIÓN OTROS:	PROYECTO: 2020/2/ IVPVP 1 1 PYTO PARA INVERSIÓN ENVÍA PÚBLICA PARTIDA: 321 1532P 61900		INDIQUE PROYECTO/PROGRAMA/SUBVENCIÓN:
FINANCIACIÓN AYTO: 100 %	FINANCIACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA:	FINANCIACIÓN OTROS:						
PROYECTO: 2020/2/ IVPVP 1 1 PYTO PARA INVERSIÓN ENVÍA PÚBLICA PARTIDA: 321 1532P 61900		INDIQUE PROYECTO/PROGRAMA/SUBVENCIÓN:						
<p>3. DURACIÓN/PLAZO DE EJECUCIÓN:</p> <p>2 MESES (SEGÚN INDICA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN).</p> <p>PRÓRROGA: NO</p>								
<p>6. EXIGIR MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA PRESENTAR LAS OFERTAS: SI</p>								
<p>7. GARANTÍAS</p> <p>PROVISIONAL : NO</p> <p>DEFINITIVA: Si (5% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido).</p> <p>La garantía depositada no podrá ser devuelta en ningún caso antes de que finalice el plazo de garantía establecido en 1 año, y siempre previo informe favorable de la Dirección Facultativa.</p> <p>Esta garantía no excluye al contratista de cumplir con los plazos de garantía específica del material establecidos en la legislación vigente.</p> <p>COMPLEMENTARIA: NO.</p>								





**8. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA
(NECESARIA)**

OBLIGATORIA : NO

(EN CASO DE SER

GRUPO:
SUBGRUPO:
CATEGORÍA:

9. CRITERIOS DE PUNTUACIÓN

9.1 ÚNICO CRITERIO DE PUNTUACIÓN (PRECIO): NO

9.2 VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: SI

9.2.1: Criterios de valoración automáticos o mediante la aplicación de fórmulas:

1. **MEJOR OFERTA ECONÓMICA:** La oferta más baja obtendrá 50 puntos, el resto se valorará de forma proporcional. De acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Px = (A \times 50) / B$$

Siendo:

Px: puntos obtenidos por la empresa X

A: baja ofertada por la empresa X

B: mayor baja ofertada

Recibirá **0 puntos** la oferta que no mejore el tipo de licitación.

2. **MEJORAS AL PROYECTO:** Las mejoras propuestas serán las descritas y valoradas de la siguiente forma:

- **MEJORAS APLICABLES:** Puntuación máxima: 50 puntos.

MEJORA Nº 1: 25 PUNTOS

Ejecución de bacheo (I) asfalto caliente en calles varias de Matalascañas.

6 Ud de camión de 7000kg de aglomerado asfáltico en caliente para bacheo, incluyendo limpieza previa con barredora, vertido y compactación

Total mejora nº2: 15.000€ (PEM)

MEJORA Nº 2: 25 PUNTOS

Ejecución de bacheo (II) asfalto caliente en calles varias de Matalascañas.

6 Ud de camión de 7000kg de aglomerado asfáltico en caliente para bacheo, incluyendo limpieza previa con barredora, vertido y compactación

Total mejora nº2: 15.000€ (PEM)





PROPUESTA ECONÓMICA TOTAL MEJORAS lote nº2: 30.000€ (PEM).

10. JUSTIFICACIÓN NO DIVISIÓN EN LOTES:

En base a lo dispuesto en el art. 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), considero motivos válidos, a efectos de justificar la NO DIVISIÓN EN LOTES del objeto del contrato, los siguientes:

1. Riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, justificada en que, con la división en lotes del objeto del contrato:
 - a. Se pierde optimización del control de la ejecución global del contrato.
 - b. Se pierde la coordinación de la ejecución de las prestaciones.
 - c. Se incrementan los costes de la ejecución por la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes.
 - d. Se incorporan diferentes empresas simultáneas por lo que aumenta el riesgo de accidentes debido a una mayor concurrencia de las mismas, con la consecuencia de que la coordinación de seguridad se dificulta.
2. Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normativa de contratación.

11.- OTROS DATOS DE INTERÉS A TENER EN CONSIDERACIÓN EN LA LICITACIÓN.

Las posibles mejoras ofertas por el licitador, y por consiguiente sus correspondientes estimaciones económicas, **NO** serán tenidas en cuenta a la hora de valorar si una oferta presenta "*valores anormales o desproporcionados*" conforme al art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Almonte a la fecha de la firma electrónica

Fdo. D^a. Natividad López Quintero.

